

PEDIDO DE PRECIOS

Nº 07/2022

Provisión Mano de Obra

**Obra: "Red de Distribución de Gas
Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51,
52 y 63 del sector 1 de la
circunscripción 2 y Predio Club Atlético
Rada Tilly"**

ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17

CARPETA 3113

PLIEGO

DE CONDICIONES GENERALES



**Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Rada Tilly
Provincia del Chubut**

CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1º) OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pedido de Precios se ajustará a las bases y condiciones de ejecución contenidas en este Pliego, el cual se completará en cada caso con las Secciones complementarias y las Especificaciones Técnicas que correspondan a los trabajos que se consideren.

Serán de aplicación para la fiscalización de las obras, el presente Pliego, la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut (LEY), Texto Ordenado mediante Decreto Nº 992/78, Decreto Reglamentario y sus modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional y se deberán respetar el cuerpo normativo, procedimientos, especificaciones y planos tipo vigentes de CGP y CGS.

Art. 2º) OBJETO DEL PEDIDO:

El presente Pedido tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de todos los trabajos, provisión de herramientas y equipos necesarios, y materiales no provistos por la Municipalidad, para cumplimentar con los trabajos, en un todo de acuerdo a la "Memoria Descriptiva", "Especificaciones Técnicas", "Planilla de Cotización" y "Plano de Obra – Carpeta 3113 – Anteproyecto 04-006553-00-17".

Esta obra correspondiente a la "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly" se ejecutará de acuerdo a la CARPETA 3113, ANTEPROYECTO 04-006553-00-17 de CAMUZZI GAS DEL SUR, plano que forma parte del presente pliego, elaborado por Camuzzi Gas del Sur S.A., respetando en un todo lo que establecen el Cuerpo Normativo, Procedimientos, Especificaciones y Planos Tipo vigentes de CGP y CGS, y lo que ordene la Inspección, la que estará a cargo de dicho prestador.

Comprende la instalación de un total de 2.920 metros de cañería plástica de polietileno (PE SDR 11), bajo normativa NAG-140, de las cuales 1.140 metros son de Ø63mm de diámetro, 515m de Ø90mm de diámetro, 665m de Ø125mm de diámetro y 600m de Ø180mm de diámetro.

Los materiales serán provistos, a través de la Municipalidad de Rada Tilly, por los adjudicatarios y/o propietarios de las parcelas comprendidas en esta obra, incluyendo como tales a los lotes fiscales de dicho sector y al Club Atlético Rada Tilly en su carácter de comodatario del predio donde funciona la sede de dicha entidad deportiva, los mismos se detallan en el artículo 3º de estas Condiciones Generales.

El Contratista, quien deberá estar matriculado en Camuzzi Gas del Sur como empresa autorizada para la ejecución de redes de gas, proveerá todos los equipos, materiales restantes, personal técnico y especializado administrativo, toda la mano de

**"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17 CARPETA 3113**

obra que requiere, para llevar a cabo las obras hasta su completa terminación, así como también el empleo a su costo de todos los equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las obras, así como el cumplimiento de cualquier otra provisión, trabajo o servicio indicado en estos Pliegos, o que sin estar expresamente establecido en ellos, sean necesarios para efectuar las obras correctamente de acuerdo con su fin y conforme con las disposiciones del ente prestador del servicio.

Art. 3º) PROVISIÓN DE MATERIALES Y SERVICIO DE EXCAVACIÓN:

a) La Municipalidad entregará los siguientes materiales:

1. 1.140 metros de caño Ø 63mm PE SDR 11
2. 515 metros de caño Ø 90mm PE SDR 11
3. 672 metros de caño Ø 125mm PE SDR 11
4. 600 metros de caño Ø 180mm PE SDR 11
5. 3 TE Aldyl 180 mm
6. 4 TE Aldyl 125 mm
7. 5 TE Aldyl 90 mm
8. 2 Tapas E/F Aldyl 180 mm
9. 2 Tapas E/F Aldyl 125 mm
10. 7 Tapas E/F Aldyl 63 mm
11. 1 Cupla Red e/F Aldyl 180x125
12. 2 Cuplas Red E/F Aldyl 125x90
13. 2 Cuplas Reduc. E/F Aldyl 90x63
14. 1 Cupla Red E/F Aldyl 180x125
15. 1 Cupla Red E/F Aldyl 125x90
16. 1 Cupla Reduc E/F Aldyl 90x63
17. 1 Cupla Red E/F Aldyl 180x125
18. 1 Cupla Red E/F Aldyl 125x90
19. 5 Cuplas Reduc E/F Aldyl 90x63
20. 50 Cuplas E/F Aldyl 180 mm
21. 56 Cuplas E/F Aldyl 125 mm
22. 6 Cuplas E/F Aldyl 90 mm.
23. 8 Cuplas E/f Aldyl 63 mm
24. 1400 metros de Malla de advertencia. Gas 15 cm
25. 1800 metros de Malla de advertencia Gas 30 cm.

Los materiales arriba detallados serán puestos en el lugar de la obra, siendo el resguardo y cuidado de los mismos a cargo del Contratista a partir del momento de la entrega. El Contratista verificará el listado de accesorios, la Municipalidad proveerá el material faltante, si lo hubiera.

b) La Municipalidad proveerá el servicio para las excavaciones (sondeo de interferencias, operador y retroexcavadora), en un todo de acuerdo a lo

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

establecido en las Especificaciones Técnicas.

Art. 4º) NORMAS SUPLETORIAS:

Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de la LEY y para los casos que ella guardara silencio se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo.

Art. 5º) RETIRO DEL PLIEGO ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

El Pliego de Condiciones del presente Pedido podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.gob.ar, sin costo alguno.

Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta las 15,00 horas del jueves 19 de Octubre de 2022, inclusive.

La consulta será en todos los casos sin cargo alguno.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura del presente Pedido, las que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente las empresas interesadas que hayan descargado el pliego, adoptar todos los recaudos y previsiones para notificarse de esas aclaraciones.

Art. 6º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA.**

Dentro de los precios unitarios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande el proyecto ejecutivo, estudios, cálculos, confección de planos, derechos, etc., la Dirección de la Obra, instalaciones provisorias y otros que correspondan.

Los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Art. 7º) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la presente obra es de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.974.807,78)**, con IVA incluido, valor a SEPTIEMBRE DE 2022.

Art. 8º) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 588, el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 11,00 horas.

Art. 9º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DÍAS corridos contados a partir de la fecha de efectivo inicio de los trabajos, el Acta de Inicio de Obra marcará la fecha de iniciación del plazo contractual, plazo dentro del cual la obra deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser efectuada la recepción provisoria. De no ser así el Contratista habrá incurrido en mora, siempre que no se pruebe que la demora se debió a causas justificadas a juicio de la Municipalidad. El Acta de Inicio efectivo se extenderá una vez que CAMUZZI GAS DEL SUR haya aprobado la carpeta técnica de la obra, debiendo el Contratista cumplimentar dicho trámite, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de suscripto el Contrato de obra pública.

El no cumplimiento de cualquiera de los dos plazos aquí establecidos hará incurrir en mora a la Contratista.

DE LOS PROPONENTES

Art. 10º) DOMICILIO:

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut. Asimismo, deberán declarar domicilio electrónico.

Art. 11º) TRIBUNALES DE JUSTICIA:

Los proponentes para todos los efectos jurídicos del Pedido deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 12º) LIBRE DEUDA:

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Provincial o Municipal.

Art. 13º) DE LOS OFERENTES:

No podrán presentarse como oferentes en el Pedido convocado:

- a) Los que se hallen procesados o cumpliendo pena infamante.
- b) Los que se encuentren en estado de interdicción Judicial.
- c) Los deudores del fisco Municipal o Provincial.
- d) Las empresas que tengan rescisión de contratos con otras Comunas, que no hayan sido resueltas de común acuerdo de las partes.

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

- e) Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes con la Municipalidad de Rada Tilly.

DE LAS PROPUESTAS

Art. 14º) INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

La presentación de las propuestas implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Pedido y obtenidos los informes de carácter local, como ser la mano de obra que puedan conseguir en la zona y la provisión de los materiales requeridos no provistos por la Municipalidad, de los servicios, como así también cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de los precios y asimismo que se han informado con respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo.

Todas las aclaraciones que el Oferente considere necesarias a fin de salvar cualquier posible omisión que impida la normal realización de los trabajos serán solicitadas por escrito, quedando expresamente aclarado que el Proponente se compromete a entregar los trabajos completos, enteros y adecuados a su fin.

Art. 15º) FORMA DE COTIZAR:

La presentación de la cotización se hará llenando la Planilla de Cotización, contenida en este Pliego, o mediante planillas confeccionadas por el proponente, idénticas a aquellas, sin exclusión ni agregado de ninguna naturaleza, consignando los precios de cada uno de los ítems indicados en la misma, el no cumplimiento de este requisito podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

La cotización deberá ser por ítem, en moneda de curso legal, indicando precios unitarios y totales.

Los proponentes tendrán en cuenta en su cotización todos los gastos emanados de la obra y no especificados en la planilla de propuesta.

En caso de cotizarse una oferta alternativa, deberá necesariamente cotizarse la oferta básica y por separado la alternativa, con los más amplios antecedentes que permitan definir sus ventajas.

Revistiendo la Municipalidad carácter de sujeto EXENTO frente al I.V.A., los precios deberán incluir dicho impuesto, sin discriminar.

Art. 16º) FORMA DE LA PROPUESTA:

Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en letra manuscrita legible, escrita a máquina o procesador de texto de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores, que no estén debidamente salvados.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas, con la firma del proponente.

Los Proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus Propuestas.

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

SOBRE PRESENTACIÓN

Perfectamente cerrado, llevará como única inscripción exterior la siguiente:

PEDIDO DE PRECIOS Nº
OBRA:
ACTO DE APERTURA: DÍA.....MES.....HORA.....
DOMICILIO

Los espacios punteados deberán llenarse con las indicaciones del aviso del Pedido de este Pliego de Bases y Condiciones.

El **SOBRE PRESENTACIÓN** contendrá en su interior la documentación que se detalla a continuación:

1. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**, firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
2. **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia y/o Rada Tilly, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
3. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**, deberá adjuntarse la documentación siguiente, en fotocopia legalizada por escribano público y Colegio de Escribanos si correspondiera:
 - a) Para las Sociedades Anónimas: el Estatuto social, el Acta de la Asamblea Ordinaria que designa autoridades, el Acta de distribución de cargos y copia autenticada del acta de Directorio que autoriza la presentación de la Sociedad en la Pedido.
 - b) Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada: el CONTRATO Social inscripto.
 - c) Para el caso de Empresas Asociadas: el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de aquellas.
 - d) Para el caso de Empresas Unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y último domicilio, constancia de Habilitación Municipal de la jurisdicción que corresponda.
4. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la AFIP, y Declaración Jurada de haber ingresado los aportes previsionales que corresponden a los sueldos del mes anterior a la fecha de apertura del Pedido.
5. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en Ingresos Brutos.

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17 CARPETA 3113

6. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Pedido, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. **DECLARACION JURADA**, de no ser deudor del Fisco de la Provincia ni de la Municipalidad de Rada Tilly.
8. **DECLARACION JURADA** de que el proponente no suspenderá en ningún caso los trabajos, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta treinta (30) días, comprometiéndose el oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.
9. **DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas Particulares.
10. **REPRESENTANTE TÉCNICO**, su designación, datos personales y antecedentes, conformidad firmada por el profesional nominado y Certificado de Habilitación Profesional (Declaración Jurada artículo 6º Ley X – N° 2 (antes Ley 532)).
11. **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SYMA)**
12. **SOBRE OFERTA**, perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los DOS (2) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

SOBRE OFERTA

El proponente confeccionará y presentará su OFERTA encuadernada, foliada.

La totalidad de la documentación presentada en el SOBRE OFERTA deberá estar firmada por el Oferente y su Representante Técnico con sello aclaratorio.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El SOBRE OFERTA deberá estar perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

12.1) **OFERTA** en papel membreado del oferente, redactado en texto idéntico al de la fórmula que para cada caso se indica en la Sección correspondiente de este Pliego de Condiciones Generales.

12.2) **PRESUPUESTO** en un todo similar al de la Planilla de Cotización de este Pliego de Bases y Condiciones.

12.3) **MATRÍCULA** otorgada por CAMUZZI GAS DEL SUR como empresa extensionista.

En caso de que al abrir el SOBRE OFERTA (12) se verificará la omisión de uno o más de sus componentes 12.1., 12.2. y 12.3., la Oferta será rechazada en el mismo Acto de Apertura por la autoridad competente.

Art. 17º) CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN:

La sola presentación de una OFERTA sin observaciones a los pliegos del Pedido, implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación completa del Pedido.

DEL ACTO DE APERTURA

Art. 18º) ACTO DE APERTURA:

Antes de proceder a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura, no se aceptarán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.

En el acto de apertura, solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, no permitiéndose modificaciones a las presentadas o pedidos de explicación que interrumpan el acto.

Se abrirán todos los sobres, dejando constancia de su contenido en el acta que será firmada por los funcionarios, pudiendo testificarla los asistentes que deseen hacerlo, quienes estén facultados para hacerlo podrán asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

El acto se cerrará con la lectura del Acta mencionada.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas la Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos.

DE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO Y DEL CONTRATO

Art. 19º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogada por QUINCE (15) días más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

Art. 20º) RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan, todo ello de conformidad con el Artículo 21º de la LEY.

Esta facultad de la Municipalidad es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a esta Pedido, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

En la misma forma la Municipalidad conserva la facultad de rechazar las Ofertas en las cuales se compruebe lo establecido en el artículo 23º de la LEY y de sancionar a los Oferentes y a sus Representantes Técnicos, en la forma allí establecida.

Art. 21º) ADJUDICACION DEL PEDIDO:

En el acto de apertura del Pedido se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16º de esta Sección sobre omisiones y causas de rechazo en el mismo acto.

Designada la Comisión de Preadjudicación se abocará ésta de inmediato a analizar la documentación presentada con el objeto de emitir un informe que será elevado para su consideración, la adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajustan a los pliegos del Pedido.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Para la evaluación de la conveniencia de las Ofertas, se pondrá especial atención a la experiencia del Oferente en la ejecución de obras similares en la zona, como a la calidad comprobada de los equipos ofrecidos y su procedencia, garantizando la existencia de repuestos, y al plazo de obra propuesto.

Art. 22º) FIRMA DE CONTRATO:

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de un plazo de cinco (5) días desde aquella.

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá el depósito de garantía de la OFERTA, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

El Contratista es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

El Contratista se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del Contratista en relación con el citado CONTRATO.

DE LA INSPECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Art. 23º) INSPECCIÓN DE OBRA:

La Inspección de Obra estará a cargo del ente prestador del servicio CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por la Municipalidad.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y ordenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Art. 24º) REPRESENTANTE TÉCNICO:

Para los fines de la Dirección de Obra y la Representación Técnica del Contratista, éste propondrá a la Municipalidad un profesional con título de Ingeniero Civil o en Construcciones con una antigüedad de tres (3) años como mínimo en el ejercicio de su profesión e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut.

Todas las instrucciones que dicho Representante Técnico reciba del Inspector de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista

En la faz constructiva el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Art. 25º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS:

El Contratista y su Representante Técnico serán los responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la obra, en un todo de conformidad con el artículo 31º de la LEY.

Art. 26º) SEGUROS:

Con el fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo y riesgo civil contra terceros, el Contratista deberá contratar los seguros que a continuación se detallan. Estos seguros deberán tomarse con una empresa autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en un todo de acuerdo a la Ley 24557 de Riesgos de Trabajo.

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

a) Seguro Obrero: incluirá a todos los empleados y obreros afectados a la ejecución de la obra, desde su iniciación y hasta la Recepción Provisional.

En lo que se refiere a la denuncia de los accidentes de trabajo, rigen las disposiciones siguientes:

1. En los casos de accidentes de trabajo de consecuencias graves o fatales ocurridos al personal del Contratista, éste deberá formalmente comunicarlo a la Inspección dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el accidente, con el relato de las circunstancias en que se produjo el hecho;
2. La comunicación de los demás accidentes ocurridos en la obra la efectuará el Contratista en el LIBRO DE PEDIDOS, acompañando copias de las denuncias respectivas efectuadas a la Compañía Aseguradora.

Las pólizas establecerán indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley Nacional N° 9688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente. El seguro estará vigente hasta la Recepción Provisional.

Los originales de las pólizas mencionadas más arriba serán entregados a la Municipalidad dentro de los DIEZ (10) días de firmado el Contrato, con los recibos de pago a la Compañía Aseguradora.

Todas las indemnizaciones serán entregadas en efectivo a su beneficiario o heredero según corresponda.

Si los seguros ya detallados quedaran sin efecto, no sean contratados, renovados, o en el caso que los montos no cubrieran lo especificado, se considerará al Contratista incurso en grave incumplimiento y serán de aplicación las sanciones previstas al efecto en el presente Pliego. De ocurrir un siniestro en tales circunstancias, el Contratista deberá responder por la totalidad del costo de reparación o de reconstrucción.

Art. 27º) LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COVID-19:

El Contratista deberá cumplimentar las exigencias de la Ley 19.587 relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/79, concordantes y modificatorias.

El Contratista deberá dotar a todo el personal que trabaje para la obra de todo elemento de seguridad que las normas de Seguridad e Higiene indiquen para cada tipo de tarea.

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o su uso los torne ineficaces.

En el marco del actual escenario de pandemia del COVID- 19 la Contratista deberá respetar el PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN establecido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA y la Cámara Argentina de la

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Construcción (CAMARCO). Sin perjuicio de ello la Contratista y su responsable de Seguridad e Higiene podrá confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a Protocolos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local.

Asimismo el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ADENDA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Generales.

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Art. 28º) RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones municipales que tengan vigencia.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieren infracciones en tal sentido.

Art. 29º) DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES O COSAS:

El Contratista deberá tomar a su debido tiempo, todas las medidas y precauciones para evitar daños a personas que de él dependan, o de la Municipalidad inspeccionando las obras o a terceros, así provinieran esos daños de maniobras en el obrador, acción de los elementos o de causas eventuales.

Las mismas seguridades guardará para las propiedades o cosas de la obra, del Contratista, de la Municipalidad o de terceros. El Contratista será exclusivo responsable de los daños, cualesquiera sean las causas que los motiven.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista salvo los casos previstos por la LEY.

La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos por la autoridad competente y hayan sido satisfechas las reclamaciones o indemnizaciones a que hubiere lugar por derecho.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista los comunicará a la Inspección.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

Art. 30º) RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos por él ejecutados y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

sentido formule la Inspección respecto a la orden de ejecución de esos trabajos. Cuando el Contratista considere que existe interferencia de otros contratistas que perturban los trabajos contractuales, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección dentro del plazo establecido en estas Cláusulas Generales. Las ampliaciones de plazo a que den lugar estas interferencias, no serán consideradas para la Actualización del Plan de Trabajos.

En el caso de existir unión de obras ejecutadas por distintos Contratistas, la Inspección coordinará las tareas debiendo aquellos atender a las instrucciones y órdenes que ésta les imparta.

DEL PRECIO, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

Art. 31º) INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:

Los precios estipulados en el CONTRATO, serán invariables, salvo las redeterminaciones de precios a que se refiere la LEY.

Todos los gastos que demande el cumplimiento del CONTRATO se consideraran incluidos y prorrateados entre los distintos Items que integran el Presupuesto de la OFERTA.

Los derechos para el empleo en obra de los artículos, elementos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del CONTRATO.

El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Art. 32º) NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición y liquidación de los trabajos, ampliaciones, obras incompletas y terminadas, etc. se tendrá en cuenta la unidad de medida estipulada en el Presupuesto de la OFERTA del Contratista.

En los casos no previstos, como ser Items globales y otros, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Art. 33º) EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES:

Todos los certificados son provisionales, una vez emitidos no podrán ser modificados en su monto ni en la liquidación de los trabajos a que se refieren. De existir errores y omisiones en su confección, serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al CONTRATO, serán medidos o estimados en su avance por periodos mensuales en presencia de la Inspección y del Contratista o su Representante Técnico, de acuerdo a las unidades de medición que se establecen en cada ítem de la planilla de cotización; confeccionándose una Foja de Medición donde se certificarán los trabajos ejecutados en cada ítem que compone la oferta, con estos valores, la Contratista realizará el correspondiente certificado de obra y lo presentará para su aprobación y pago.

Dentro del término establecido en Artículo 42º de la LEY se emitirá el
"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la
circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Certificado de Obra Mensual, y una vez suscrito por el Contratista, se le entregará una copia simple.

Se entenderá por emisión del Certificado, cuando éste ha sido aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

Cumplidos los trámites de práctica, el Contratista tendrá derecho a solicitar una copia autenticada del Certificado. En caso de disconformidad o ausencia por parte del Contratista, se extenderá de oficio el Certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, sin perjuicio de las reservas que el Contratista formule al efectuar el cobro.

Si la Administración incurriera en mora, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses.

Art. 34º) PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El pago del Certificado se efectuará dentro de los treinta días de la presentación y conformidad de la factura.

Art. 35º) ANTICIPO FINANCIERO Y FONDO DE REPARO:

En la presente obra no se otorgará Anticipo Financiero.

Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por el Municipalidad en concepto de Fondo de Reparación.

El reintegro se efectuará al Contratista una vez cumplidas las formalidades establecidas para la Recepción Definitiva.

El importe retenido en concepto de Fondo de Reparación podrá ser sustituido por el Contratista por una o más de las formas establecidas en la LEY. Si el depósito lo efectuase el Contratista con anticipación a la confección del Certificado al cual corresponde, la Municipalidad no lo deducirá del monto de este documento, dejando constancia en él, acerca del momento y forma en que la obligación ha quedado satisfecha

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución de dichos fondos no generando al Contratista interés alguno por el lapso que medie entre la presentación de dichos instrumentos y la fecha de pago.

El Contratista deberá presentar ante el Municipalidad el respectivo pedido de sustitución de los Fondos de Reparación una vez aprobado el correspondiente Certificado de Obra, la cual informará si se procede al efecto.

Los Fondos de Reparación que no fuesen sustituidos por la Municipalidad no generarán ningún tipo de actualización al momento de su devolución a favor del Contratista.

DE LAS SANCIONES

Art. 36º) APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

Las sanciones por incumplimiento de plazos o por infracciones a las "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Cláusulas de la Documentación Contractual serán establecidas en este Artículo y aplicadas por el Municipio, quedando el Contratista constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados (Artículo N° 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa que corresponda, sin necesidad de requerimientos o interposición alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir, o en su defecto, afectando a las garantías constituidas.

La aplicación de las multas será dispuesta por la Municipalidad.

De conformidad con el Artículo 36° de la LEY cuando la totalidad de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15%) del monto del CONTRATO actualizado, la Municipalidad podrá rescindirlo por culpa del Contratista.

Este límite de las sanciones no libera al Contratista de sus responsabilidades por los daños o perjuicios emergentes de las causas originadas por las demoras o infracciones sancionadas.

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará en base a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M = monto de la multa en pesos

C = monto del CONTRATO

P = plazo de ejecución en días

En cada caso el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- Artículo 24° M = 0.25 C/P por cada día de ausencia (Representante Técnico)
- Artículo 26° M = 0.20 C/P por cada día de demora (Seguros)
- Artículo 9° M = 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- Artículo 38° M = 0,60 C/P por cada día de atraso en la entrega de la obra

El monto resultante de la aplicación de multas será actualizado mediante la siguiente fórmula:

$$M = \frac{I_a (M_{vb})}{I_o} \quad \text{donde: } M = \text{Monto de la multa actualizada.}$$

I_o = Indec Costo Construcción Nivel General mes de aplicación.

I_a = Indec Costo Construcción Nivel General mes básico.

M_{vb} = Monto de la multa a valores básicos de contrato.

CAPITULO XVI

DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Art. 37°) RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES:

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.

Art. 38º) ACTAS DE RECEPCIÓN:

Todo tipo de Recepción dará origen a un Acta de Recepción, la cual deberá ser labrada en presencia del Inspector de Obra y del o su Representante Técnico. En dicha Acta se fijará la fecha de efectiva Recepción y todas las observaciones que correspondan a juicio de cada una de las partes.

Las Actas deberán ser firmadas por quienes participan del Acto de Recepción.

Cuando la Municipalidad considere cumplidas las condiciones sin que aquella haya sido solicitada por escrito por el Contratista, invitará a éste a la Recepción. En caso de que el Contratista no respondiera a la invitación, se lo citara mediante telegrama colacionado para el cumplimiento de la formalidad, con mención de fecha y hora en que se realizará el acto.

Si se mantiene el incumplimiento, la Municipalidad ejecutará de oficio esa diligencia, dejando constancia de citaciones y ausencias del Contratista, conforme con lo establecido en el Artículo N° 51 de la LEY.

Las actas se labrarán "*ad-referendum*" de la autoridad competente, quien las aprobará en última instancia.

Art. 39º) RECEPCION PROVISIONAL:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada con arreglo al CONTRATO y si hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas que integran la documentación contractual.

Antes del Acto de Recepción Provisional deberán haberse cumplido todas las formalidades inherentes a la medición, liquidación y certificación de la obra que la motiva.

Art. 40º) PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS corridos a partir de la fecha de Recepción Provisional. Transcurrido el cual y previa verificación del cumplimiento de las observaciones efectuadas se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

Hasta el vencimiento del plazo de garantía, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y las reparaciones requeridas, provenientes de la deficiente ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales o elementos empleados en obra.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación y mantenimiento hasta la recepción definitiva de las obras que fueron parcial o totalmente recibidas en forma provisional.

Se exceptúan de la presente obligación, los defectos, fallas o vicios

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

resultantes del uso indebido de las construcciones o instalaciones.

Art. 41º) RECEPCION DEFINITIVA:

Transcurrido el plazo de garantía a que hace referencia el Artículo N° 40 de esta Sección, tendrá lugar la recepción definitiva previa comprobación del buen estado de la obra, y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiendo ordenar la repetición total o parcial de las establecidas para la Recepción Provisional.

El acta labrada durante el Acto de Recepción Definitiva deberá registrar todos los asuntos pendientes en las Ordenes Administrativas y técnicas de la obra.

La Recepción definitiva de las obras no anulará el derecho del Estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la demolición de aquellas partes de la Obra en las cuales se descubrieran deficiencias o fraudes.

Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Artículo N° 1646 del Código Civil.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO:

El presente Pedido de Precios tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la obra "**Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly - ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17 CARPETA 3113**", en un todo de acuerdo al mencionado anteproyecto elaborado por CAMUZZI GAS DEL SUR.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

La obra comprende la instalación de un total de 2.920 metros de tubería plástica de polietileno (PE), bajo normativa NAG-140, de las cuales 1.140 ml son de Ø63mm de diámetro, 515 ml de Ø90mm de diámetro, 665 ml de Ø125mm de diámetro y 600 ml de Ø180mm de diámetro.

Esta obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado en el la CARPETA 3113, ANTEPROYECTO 04-006553-00-17 de CAMUZZI GAS DEL SUR, plano que forma parte del presente pliego, confeccionado por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. en Camuzzi Gas del Sur, respetando en un todo lo que establecen las Disposiciones vigentes en la mencionada empresa, y lo que ordene la Inspección, la que estará a cargo de dicho prestador.

La empresa Contratista proveerá la totalidad de mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a su fin.

3. PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los materiales serán provistos, a través de la Municipalidad de Rada Tilly, por los adjudicatarios y/o propietarios de las parcelas comprendidas en esta obra, incluyendo como tales a los lotes fiscales de dicho sector y al Club Atlético Rada Tilly en su carácter de comodatario del predio donde funciona la sede de dicha entidad deportiva, los mismos se detallan en el artículo 3º de estas Condiciones Generales.

Los materiales allí detallados serán puestos en el lugar de la obra, siendo el resguardo y cuidado de los mismos a cargo del Contratista a partir del momento de la entrega.

4. PROVISIÓN DE SERVICIO VIAL PARA LAS EXCAVACIONES:

La Municipalidad proveerá el servicio para la ejecución de las excavaciones comprendidas en la presente obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

Art. 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2.- LIMPIEZA DEL TERRENO

Art. 3.- MATERIALES

Art. 4.- TRANSPORTE Y ACARREO

Art. 5.- NIVELACIÓN

Art. 6.- EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA REDES

Art. 7.- RED DISTRIBUIDORA

Art. 8.- RELLENO DE LA EXCAVACION

Art. 9.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD

Art. 10.- INSTALACIONES EXISTENTES

Art. 11.- LIMPIEZA DE CAÑERIAS

Art. 12.- INFORMACION ADICIONAL

Art. 13.- MALLA DE ADVERTENCIA

Art. 14.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO: ADENDA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CAMUZZI GAS DEL SUR

Art. 1.- DISPOSICIONES GENERALES:

La obra se construirá en un todo de acuerdo a lo que se indica en el plano correspondiente a la Carpeta 31130 – Anteproyecto N° 04-006553-00-17, que forma parte del Pliego de Condiciones Generales del presente Pedido de Precios, y lo que indique la Inspección de Obra.

Para la ejecución de la obra, sólo podrán utilizarse materiales que en el momento de su empleo satisfagan los requisitos establecidos en el presente pliego, y que previo al inicio de la obra, y a satisfacción de la Inspección, se demuestre que permitirá ejecutar la obra con las características establecidas en cada caso.

Se considera que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y también que se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

Para la ejecución de esta obra se deberá respetar el cuerpo normativo, procedimientos, especificaciones y plano tipo vigentes de CGP y CGS, y las Leyes Nacionales, Provinciales, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes durante la ejecución de los trabajos, relacionados directa o indirectamente con las obras y servicios.

Se considera que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y también que se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

Art. 2.- LIMPIEZA DEL TERRENO:

La limpieza del terreno consistirá en la remoción de arbustos, raíces y todo otro objeto, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos. Los productos de la limpieza deberán ser retirados de la obra y depositados en el lugar indicado por la Municipalidad.

Esta tarea no recibirá pago discriminado por lo tanto su costo deberá incluirse en los demás ítems de la Obra.

Art. 3. - MATERIALES:

Los materiales serán provistos en su totalidad, a través de la Municipalidad, por los adjudicatarios y/o propietarios de las parcelas comprendidas en esta obra, incluyendo como tales a los lotes fiscales de dicho sector y al Club Atlético Rada Tilly en su carácter de comodatario del predio donde funciona la sede de dicha entidad deportiva, los mismos se detallan en el artículo 3º de estas Condiciones Generales, y serán puestos en el lugar de la obra, siendo el resguardo y cuidado de los mismos a cargo del Contratista a partir del momento de la entrega.

Art. 4.- TRANSPORTE Y ACARREO:

El transporte de los materiales desde el obrador hasta la obra, la bajada a la zanja y la colocación de los mismos, deberán realizarse con la mayor precaución posible, evitando producir debilitaciones o roturas. El material que presente defectos será rechazado por la Inspección y deberá ser reemplazado por el Contratista a la mayor brevedad. Esta situación no será objeto de ningún tipo de ampliación del plazo de obra.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

En la colocación deberán revisarse minuciosamente los extremos, a fin de que se presenten las juntas perfectamente limpias.

Art. 5.- NIVELACIÓN:

Previo al inicio de obra, se deberá encontrar adecuado el nivel de la vereda, en concordancia a la traza de la cañería, de forma tal de cumplir con la tapada mínima establecida en las normas, y que la tapada de la cañería respecto al terreno natural, no supere los 1,30mts. De existir taludes, éstos se hallarán estabilizados en forma permanente.

Art. 6.- EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA REDES:

Estas tareas serán contratadas por la Municipalidad, notificándose a la empresa que resulte adjudicataria en el presente Pedido, el nombre de la empresa que resultare adjudicataria de la contratación de dicho servicio.

Una vez ejecutada la excavación, el Contratista del presente Pedido deberá proteger la excavación del efecto de la erosión, socavaciones, derrumbes. Se deberá tratar de impedir el posible ingreso de agua de lluvia en todo momento.

El material a utilizar para el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad que permita la correcta ejecución de los trabajos de compactación, dicho material será provisto por el Municipio.

Los materiales excedentes serán retirados por el Municipio.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a animales, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados o de falta de previsión de su parte al efectuar estos trabajos.

La inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, en función de la seguridad de los empleados, la utilización de entibaciones y/o tablestacados, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad, ni le otorgue derecho a reclamos de pagos adicionales.

No se alcanzará nunca de primera intención la cota definitiva del fondo de las excavaciones, sino que se dejará siempre una capa mínima de 0,1 m. de espesor que sólo se recortará a mano en el momento de asentar las obras correspondientes.

El Contratista será el único responsable de mantener las condiciones de seguridad hacia los terceros mediante el empleo de cartelería adecuada y letreros de advertencia con bandas reflectivas para su visión nocturna, etc.

Art. 7.- RED DISTRIBUIDORA:

Durante la construcción de la totalidad de la obra, se deberá seguir estrictamente lo indicado en el plano de proyecto correspondiente, instalando todos los materiales (caños, válvulas, transiciones, accesorios de electrofusión, etc.) necesarios para concretar la obra y habilitar el servicio, en un todo de acuerdo a las normas vigentes en Camuzzi Gas del Sur y lo que indique la Inspección.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

El ancho y profundidad de la excavación para alojar la cañería serán los indicados en las reglamentaciones vigentes de la empresa Camuzzi Gas del Sur y lo que indique la Inspección.

La excavación se realizará por medios mecánicos (retroexcavadora, martillo neumático, etc.) o manuales; en cualquier terreno. La Municipalidad no reconocerá costos adicionales por el uso de equipos especiales para la ejecución de la obra.

El fondo de las excavaciones tendrá la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de las cañerías, de acuerdo con las cotas fijadas en los planos respectivos.

Se deberá rellenar y compactar toda excavación hecha a mayor profundidad de la indicada, hasta alcanzar el nivel de asiento de las obras. En la ejecución de este relleno compactado se cuidará en todos los casos que el peso específico aparente seco del mismo sea superior al del terreno natural. Cuando en el fondo de zanja se encuentren suelos aptos para su compactación, la colocación de la capa de suelo seleccionado se hará previa compactación especial de los 20cm superiores del suelo de fondo de la excavación.

La cañería se colocará sobre una capa de asiento de arena que proporcionará un apoyo continuo y uniforme.

En la colocación de los caños y accesorios deberán revisarse minuciosamente los extremos, con el fin de efectuar un correcto empalme de las piezas que forman parte de la cañería.

Art. 8.- RELLENO DE LA EXCAVACION:

Una vez instalada definitivamente la cañería, se colocará sobre ella una capa de arena de 20cm de espesor, (medido a partir del intradós del caño), en todo el ancho de la excavación, y seguidamente la cinta plástica de advertencia. Luego se continúa con el tapado total.

Para el tapado total de la cañería se puede emplear el mismo suelo de la excavación y el relleno final de la excavación se hará en capas sucesivas de 25cm de espesor.

El material no extraído de las excavaciones, necesario para el relleno de las mismas será provisto por la Municipalidad.

Art. 9.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD:

Las pruebas de estanqueidad se realizarán siguiendo las Especificaciones Técnicas vigentes en Camuzzi Gas del Sur y lo que indique la Inspección.

Art.10.- INSTALACIONES EXISTENTES:

El Contratista deberá recabar en los Entes Estatales y Privados, que puedan contar con algún tipo de instalación (subterránea, en superficie o aérea), en la zona donde se construirá la obra, con la finalidad de minimizar al máximo la afectación parcial o total de los servicios existentes.

Art. 11.- LIMPIEZA DE LAS CAÑERÍAS:

Las tuberías se entregarán con su interior perfectamente limpio sin restos de materiales, suelo, áridos, etc. Para ello podrán emplearse diferentes métodos de limpieza húmeda o en seco, cuidando muy especialmente de no dañar la superficie interior de los tubos, provocar ralladuras, etc.

Art.12.- INFORMACION ADICIONAL:

La Planilla de Cotización, es a título informativo, por lo que el Oferente deberá verificar por su cuenta las tareas mencionadas, pudiendo solicitar para ello la información adicional que considere necesaria, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

EL Contratista no podrá alegar error de interpretación de la documentación, para justificar demoras o inconvenientes en la ejecución de la obra.

Art.13.- MALLA DE ADVERTENCIA:

El Contratista deberá colocar 30 cm por encima de la red de gas una malla plástica de advertencia que indique la presencia de la misma, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 14.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Se anexa la siguiente documentación:

1. Plano de CARPETA 3113, ANTEPROYECTO 04-006553-00-17 - Red de Distribución de CAMUZZI GAS DEL SUR.

ADENDA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

III - 1.1 SERVICIO DE SYMA DE LA CONTRATISTA

El Servicio de Seguridad y Medio Ambiente (SyMA) de la empresa Contratista deberá estar a cargo de un Profesional habilitado en un todo de acuerdo a la Legislación vigente (Responsable del Servicio - Ley 19587, Decreto 911/96). Controlará todo lo concerniente a la Seguridad de la infraestructura, equipamiento, vehículos, entrega de EPP, capacitación, señalización, legajo de seguridad, etc.

El personal actuante dentro del Servicio de SyMA de la Contratista, deberá dejar registro escrito de sus visitas/inspecciones/actividades a los lugares de la obra. Estos registros pasarán a formar parte del Legajo de Seguridad y serán entregados a la Inspección, por la Contratista, mediante el libro Notas de Pedido.

III - 1.2 PRESENCIA DEL RESPONSABLE DE SYMA DE LA CONTRATISTA

La presencia del Responsable de SyMA de la Contratista podrá ser semipermanente en la obra, cumpliendo como mínimo la carga horaria que dicta la Resolución 231/96 de la SRT y en las siguientes circunstancias, de forma obligatoria:

- a. Previo al inicio de la obra con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la misma, elaborar el Checklist y Certificar el cumplimiento de las cláusulas técnicas el pliego, de la legislación vigente en materia de Seguridad y Medio Ambiente, y en especial de las Resoluciones SRT N° 51/97, 231/96 y Res 503/14; indicando que para la obra de referencia "se verifica el cumplimiento de los requisitos de inicio de obra de acuerdo a las cláusulas técnicas del pliego, legislación vigente en materia de Seguridad y Medio ambiente, y en especial las Resoluciones SRT N° 51/97, 231/96 y 503/14". Ambos documentos deberán ingresarse al Legajo de Seguridad mediante nota de Pedido.
- b. Participación en la reunión previa a la obra.
- c. Para controlar el cumplimiento de los recaudos de Seguridad y de Medio Ambiente previo y durante operaciones de soldadura en ambientes donde pudiera detectarse presencia de gas.
- d. Cuando se realicen tareas en pozos y zanjas mayores a 1,20 m de profundidad, de acuerdo a las exigencias y según los alcances definidos por la Res. SRT 503/14.
- e. En la planificación previa de las tareas de izaje (considerando: peso bruto, centro de gravedad, condiciones del terreno, clima, determinación de factores críticos, tabla de capacidad de carga del equipo de izaje, certificación de equipo y accesorios de izaje, cercanía de líneas aéreas eléctricas, entre otros) y para controlar que sólo personal competente y calificado opere los equipos de izaje.
- f. Ante cualquier requerimiento de la Distribuidora, de la Contratista u obligaciones inherentes a su propia responsabilidad.

El mismo será responsable de:

- Mantener adecuada cartelería de SyMA en la zona de trabajo.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

- Supervisar las tareas de excavación en busca de interferencias no declaradas, y en prevención de daños en la red de gas existente, la cual estará en operación.
- Evaluar las condiciones de SyMA en obra a medida que la misma avanza, de modo de tomar acciones que minimicen los riesgos emergentes.
- Capacitar in situ al personal en función de las actividades y riesgos existentes.
- Coordinación de tareas entre el personal de la Distribuidora y la Contratista.

Nota: Sin perjuicio de las obligaciones habituales a las tareas de prevención, previo a la realización de las tareas arriba detalladas en el ítem c, el Responsable SyMA de la Contratista, deberá realizar mediciones de mezcla explosiva con instrumento aprobado por la Distribuidora toda vez que la tarea lo requiera y en prevención de cualquier contingencia.

III - 1.3 TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE

La obra dispondrá en forma permanente de un Auxiliar del Servicio representado por un Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo, habilitado para la función (Dec. 911/96), quien ocupará el espacio de gestión correspondiente. Si la obra cuenta con 2 o más frentes de obra, cada frente deberá estar cubierto por un Técnico en Seguridad e Higiene, supervisados por el Responsable Profesional de SyMA del Contratista.

El técnico asesorará al jefe de obra en todos los temas inherentes a la seguridad y velará por el cumplimiento de los planes de seguridad, las exigencias en materia de prevención indicadas en el pliego y la normativa vigente. Facilitará con su gestión el cumplimiento de las obligaciones de seguridad a cargo de la Contratista y sus empleados y los requerimientos que en ese sentido indique la Inspección.

Para la actuación del Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo, la contratista deberá presentar al Inspector de la Obra una constancia de Capacitación / Habilitación, particular para esta Obra, emitida por el Responsable de SyMA de la contratista donde conste que ha sido adecuadamente capacitado en los Peligros y Riesgos asociados a esas operaciones, medidas preventivas a respetar y en el manejo de los equipos de Seguridad asignados a la obra. Esta constancia se entregará por Nota de Pedido al Inspector de la Obra y pasará a formar parte del Legajo de Seguridad.

Nota: No podrán reemplazar al Responsable de SyMA de la contratista en el cumplimiento de lo exigido en los incisos a, b, c, d, e y f del ítem anterior.

III - 1.4 REUNIÓN PREVIA

Previo al Inicio de los Trabajos se deberá realizar una reunión en la que participarán:

- Por parte de la Contratista: Jefe de Obra, Responsable de SyMA,
- Por parte de Camuzzi: Inspectores de Obra, Jefe Técnico y Jefe Regional de SyMA de la UN correspondiente o quien estos designen en caso de ausencia.

En la misma se evaluará la infraestructura de obra existente, el legajo de seguridad y se programarán las medidas de seguridad y medio ambiente a adoptar por la Contratista previo al inicio de trabajos, las medidas para sortear las interferencias relevadas con las instalaciones de la distribuidora y de otros servicios. Las conclusiones de la reunión firmadas por todos los asistentes a la misma, deberá quedar registrada en el Legajo de obra.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Si la obra se desarrolla en el periodo de restricciones sanitarias a causa del COVID-19, el contratista deberá presentar, en la reunión previa, el Protocolo de Trabajo en cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes en el periodo, firmado por el Médico Laboral y el Responsable de SyMA, el cual deberá ser compatible con el Protocolo vigente de esta Distribuidora. La entrega, utilización y control de EPP que se indiquen en estos Protocolos, se ajustará a la normativa vigente.

III - 1.5 PERMISOS DE TRABAJO

Ante la necesidad de realizar trabajos próximos a cañerías en servicio existentes (a menos de 1m) de la misma, dada la operación de la misma durante el desarrollo del trabajo que se contrata y la coexistencia con riesgos derivados de los productos y actividades, será requisito contar con permiso de trabajo durante el periodo en que se desarrollen los trabajos, rubricado por responsable de la Distribuidora (Jefe Técnico o quién designe) y por el Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de la Contratista. Para ello la Contratista presentará el formulario previsto en la Instrucción I SM 146.

En el caso particular de excavaciones a menos de 1 m de la cañería en operación, el permiso de trabajo será acompañado de detalle de los trabajos a realizar y de las medidas de control a tomar. Para las operaciones de interconexión de cañerías, perforación y soldadura de cañerías en operación, habilitación de cañerías e instalaciones se deberá aplicar un Procedimiento de Trabajo específico, el que formará parte del Permiso de Trabajo.

Antes de iniciar las tareas movimiento de suelo/ excavaciones, el Responsable de SyMA de la Contratista o su auxiliar del servicio designado para la obra, impartirán un curso al Jefes de Obra, jefes de fase y maquinistas, alertando sobre los riesgos presentes en las etapas constructivas que involucren excavaciones mecánicas u otro tipo de tareas con máquinas pesadas, dejando debido registro que será entregado a la Inspección de obra para su archivo en el legajo de obra

III - 1.6 MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Deberá cumplimentarse con lo indicado en el MGSyMA, el cual estará conformado por los Instructivos de SyMA que se indican a continuación. Los mismos deberán ser de conocimiento de todo el personal afectado a las obras. En lo referente a la protección ambiental durante las obras, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en:

- El Manual de SyMA de la Distribuidora.
- La Legislación Municipal y/o Provincial que corresponda.

Esta obligación se encuentra explícitamente establecida en el art 4° de la Res. ENARGAS 3587/06 (Res. aprobatoria de la NAG-153), para lo cual la Contratista deberá firmar una declaración jurada en la cual se comprometa a cumplir con las medidas de protección ambiental establecidas y en los documentos mencionados anteriormente.

Declaración Jurada

_____, _____ de _____ de 202__.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

A fin de cumplimentar lo previsto en el Artículo “_____1” del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Obra/Servicio “_____2” del Concurso _____3, en mi/nuestra calidad de _____4, de _____5, manifiesto/manifestamos en carácter de declaración jurada que durante su ejecución daré/mos cumplimiento con todas las medidas de protección ambiental y de seguridad establecidas en el Manual de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente y legislación de aplicación.

Firma

Aclaración

1 Artículo del Pliego

2 Nombre completo de la Obra

3 Número del Concurso

4 Representación que invoca (ej. Apoderado)

5 Nombre de la empresa contratista

III - 1.7 INSTRUCTIVOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Las instrucciones de Seguridad y Medio Ambiente asociadas para esta obra con cumplimiento obligatorio son las que a continuación se detallan:

N SM – 105 REQUISITOS DE SHSOyMA PARA OBRAS

N SM – 106 ACCIDENTES DE TRABAJO

N SM – 400 PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

I SM – 101 CAMPAMENTOS Y OBRADORES

I SM – 103 EXCAVACIÓN Y ZANJEO

I SM – 109 TAPADA DE CAÑERÍA

I SM – 111 LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y REVEGETACION

I SM – 112 GESTIÓN DE RESIDUOS

I SM – 113 CARTELERIA AMBIENTAL

I SM – 116 RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS

I SM – 119 PROTECCIÓN CATÓDICA

I SM – 120 ABANDONO O RETIRO DE INSTALACIONES

I SM – 123 CAPACITACION DE SyMA EN OBRAS Y SCIOS

I SM – 125 EMERGENCIAS AMBIENTALES, DERRAMES MENORES

I SM – 127 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRANSPORTES DE SUSTANCIAS

I SM – 128 IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS

I SM – 132 CONDUCCION DE VEHICULOS

I SM – 133 ACCIDENTES DE VEHÍCULOS

I SM – 134 OBRA CIVIL

I SM – 135 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

I SM – 136 SOLDADURAS

I SM – 137 PROTECCIÓN RESPIRATORIA

I SM – 141 MANIPULEO Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES

I SM – 143 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

I SM – 146 PERMISOS DE TRABAJO

Las instrucciones de trabajo antes indicadas, pueden obtenerse de la página web de la Distribuidora: www.camuzzigas.com. Los Requisitos Generales de Seguridad y Medio Ambiente se encuentran especificados en las Cláusulas Generales para la Contratación de Obras.

IMPORTANTE: En función de prevenir la afectación de las instalaciones de la Distribuidora y de terceros, se destaca el cumplimiento OBLIGATORIO que deberá darse a la Norma NOR-009 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS (PPD), debiendo la Contratista solicitar interferencias en la oficina técnica de la zona de esta Distribuidora y a otras empresas que corresponda, cumplimentando todas las acciones que la misma indique en relación con la mencionada Norma. Durante la realización de la Reunión previa, con la participación del Jefe Regional de SyMA del Comitente y de la Contratista, se tratarán los aspectos concernientes al cumplimiento satisfactorio del PPD y la forma de llevarlo a cabo, a fin de prevenir daños en las instalaciones de terceros y de la Distribuidora

III - 1.8 GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de residuos generados en la obra estará a cargo del contratista, y se realizará conforme a los requisitos del Instructivo de Trabajo ISM-112 Gestión de Residuos.

IMPORTANTE: El contratista deberá gestionar la disposición final de los residuos Tipo A y B generados en la obra. Los residuos Tipo C (Peligrosos) serán entregados a Camuzzi en la UN/CO que defina la Inspección de Obra, colocados en bolsas rojas con precinto. La disposición final de los mismos estará a cargo de Camuzzi.

III - 1.9 OTROS REQUISITOS DE SYMA

1) **MUY IMPORTANTE:** Cumplimiento de la Res. 503/2014: Cuando se presente la necesidad de realizar trabajos que impliquen la ejecución de tareas en el interior de pozos de más de 1,20 m de profundidad, deberá darse cumplimiento a la Res. SRT 503/14, que se encuentra actualmente en vigencia. Entre las exigencias establecidas en la misma, se tendrá especial atención de cumplimentar los siguientes requisitos:

- Estudios de suelos, planos de interferencias, cálculos de estructuras, métodos de entibado, y toda documentación complementaria exigida, rubricada por profesionales competentes, las que se integrarán al legajo técnico.
- Actividades de supervisión y capacitación del Servicio de Seguridad e Higiene. Aquellas situaciones donde la Res. 503 exige la presencia del servicio de seguridad e higiene, deberán ser asumidas por el Responsable de SyMA y medio ambiente de la obra, o en su defecto por un técnico matriculado con incumbencias en Seguridad e Higiene.
- Implementación de Permisos de Trabajo Seguro (PTS), que deberán estar rubricados por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- Registro de las Charlas diarias de CINCO (5) minutos, que se realice al personal expuesto.
- Uso de Elementos de Protección Personal. Empleo de arneses, cabo de vida y equipos de izaje, para las tareas previstas en la Resolución.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

- Coordinación de visitas y gestiones con la ART. Será responsabilidad de la contratista, gestionar las comunicaciones fehacientes a la ART de las ubicaciones precisas de los trabajos.

2) La Contratista adjudicatario deberá contar en la oficina de obra con un ejemplar de todas las normativas e instrucciones de trabajo de Seguridad y Medio Ambiente requeridas para cumplimiento en el presente pliego de contratación. Este requisito será verificado por la Inspección de Obra. La Gerencia de SyMA de Camuzzi, a través del área Contratación de Obras, brindará la información que sea solicitada por los oferentes respecto de los requerimientos establecidos en este documento para facilitar la comprensión y aplicación de los mismos.

3) Mensualmente, con el certificado de trabajos realizados la contratista presentará un informe con los accidentes personales y vehiculares que hubiesen ocurrido en ocasión del trabajo que se trata. Si por alguna razón, la contratista optara por no presentar el certificado de trabajos realizados en forma mensual, ello no será causal para la no presentación del informe mensual de accidentes personales y vehiculares. Este certificado estará firmado por el responsable de SyMA de la Empresa y tendrá los soportes o detalles que permitan conocer la naturaleza del hecho ocurrido y sus características, lesiones, daños, terceros afectados, denuncia a Cía. aseguradora, ART, etc. Conjuntamente con éste, deberá presentar un Certificado de Siniestralidad expedido por su ART, debidamente rubricado. El tema es de suma importancia para la Distribuidora, en tanto reconoce a este tipo de infortunios con importancia equivalente a los propios, buscando en el análisis de la información, las acciones y medidas conducentes a evitar su repetición. La Distribuidora podrá auditar el tratamiento de la información suministrada y considerará su eficiencia como antecedente imprescindible para futuras contrataciones, se deberá seguir lo indicado en el Instructivo NSM – 106 Estadísticas de Accidentes de Trabajo. Independiente de lo precitado cualquier accidente (personal o vehicular) debe ser informado de INMEDIATO a la inspección de Obra. El ocultamiento de un accidente, aun cuando se lo considere leve, o la tergiversación de los hechos reales, será considerado como falta grave y podrá ser causal de solicitud de reemplazo del Responsable de Seguridad y Medio Ambiente del Contratista independientemente de otras sanciones al Contratista que se consideren pertinentes. La documentación de la investigación del hecho con la mayor cantidad posible de elementos (croquis, fotos, declaración del accidentado y testigos, etc.) debe ENTREGARSE a la inspección dentro de los 5 días corridos siguientes al hecho.

4) La Contratista, a la hora realizar los trabajos, deberá cumplir además las siguientes obligaciones:

- Todo el personal que intervenga debe estar capacitado sobre los alcances y contenidos de procedimiento/s precitado/s. Dicha capacitación será registrada y archivada en el legajo de seguridad.
- El Programa de Capacitación se llevará a la práctica de tal manera que ningún operario se vea expuesto a algún riesgo para el cual no haya sido previamente capacitado.

Adicionalmente, el Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, capacitará al personal en todas las medidas de seguridad y medio ambiente definidas en el MGSyMA, las cuales serán cumplimiento obligatorio.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

- Se respetará estrictamente la protección de zanjas y pasos peatonales en las áreas de trabajo para evitar accidentes de empleados del Contratista, de la Distribuidora o Terceros. No se aceptará otro sistema excepto sea expresamente aprobado por la inspección de la Distribuidora debidamente requerida y con anticipación para su análisis.
- La totalidad de los pozos y/o zanjas intervenidos para la realización de trabajos mecánicos, deberán mantener la señalización caracterizada en los planos típicos de Camuzzi, mientras permanezcan abiertos, con control de la supervisión del Contratista para permitir mantener invariables las condiciones de seguridad.
- Los equipos o máquinas válidos para el izaje (Grúas, hidro grúas, Etc.) que muevan cargas menores a 10 toneladas, deberán contar como mínimo con un Certificado de Aptitud Técnica Vigente. Emitido por un ingeniero matriculado, de especialidad mecánico / electromecánico o con incumbencias que lo habiliten. Para movimientos de cargas o izaje, con pesos mayores a 10 Toneladas, el Certificado de Aptitud Técnica deberá estar refrendado por un Organismo Certificador.
- Los elementos y accesorios de los equipos de izaje, deberán contar con Certificación Vigente del fabricante, según normas IRAM o bien deberán contar con un certificado de un ingeniero mecánico matriculado y diagrama de cálculo que habilite su uso, respetando las limitaciones de diseño y los factores de seguridad (ejemplo las perchas fabricadas a medida). (Según Norma IRAM para elementos y accesorios: 5221,5242, 5267, 5334, 5358, 5362, 5378, 5391).
- Checklist de control de elementos y accesorios a utilizar en la obra o servicio con firma del responsable de SyMA.
- El personal que opere los equipos de izaje, deberá contar con certificación que avale sus aptitudes.
- Se implementará un Plan de Izaje particular a cada obra o servicio, cuando se trate de movimientos de carga en condiciones críticas (sobre vuelo de carga por instalaciones energizadas, elevación de personas, cargas de 10 toneladas o superiores, importancia del valor de la carga).
- Los equipos de izaje no podrán superar la Capacidad Máxima de Carga indicada por el Certificador, que puede ser menor a la capacidad máxima de carga indicada por el fabricante.
- Para tareas de izaje bajo condiciones de intemperie, se controlará y verificará la velocidad del viento mediante un anemómetro certificado. La condición segura de la maniobra, se encargará a personal competente. La velocidad del viento / ráfagas, no podrán superar los valores establecidos según plan de izaje (relación entre capacidad del equipo de izaje y peso de la carga, teniendo en cuenta manual de la grúa), para realizar la tarea en forma segura.
- Obligaciones del Contratista con su personal:
 - El Contratista proveerá a su personal ropa adecuada y en cantidad necesaria para las tareas a ejecutar, las que serán uniformes e identificables para que logre una rápida localización del mismo.
 - Deberán contar con todos los elementos de protección personal adecuados a las tareas que desarrolle y darán cumplimiento a la normativa y legislación vigente de seguridad laboral.

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

- Indumentaria ignífuga: Le será provista a todo el personal que desarrolle tareas que tengan asociado el riesgo de incendio/quemaduras. Su uso será obligatorio, al igual que el resto de EPP asociados (protección facial; camisas de mangas largas, guantes de puño largo, casco, manta ignífuga, etc.).
- En todo momento se considerará que el Contratista transmite desde su accionar, la imagen y presencia de la Empresa que lo contrata. En ese sentido no son aceptables las situaciones que se manifiesten en menoscabo o imagen inadecuada pública.
- Orden y limpieza: Las zonas de trabajo se deberán mantener limpias de materiales provenientes de obra, los residuos de obra serán depositados en recipientes adecuados y retirados periódicamente, de acuerdo a las instrucciones de Medio Ambiente del Comitente.
- Incumplimientos: En caso de producirse incumplimientos en las obligaciones comprometidas, se tomarán las acciones necesarias para normalizar la situación. Si no se obtiene respuesta satisfactoria, se exigirá la normalización, bajo requisito de finalizar la prestación.
- Previo al inicio de la obra, será presentado a la Inspección de obra el legajo de seguridad completo y adecuadamente ordenado (incluso con separadores específicos e índice como primera hoja) a efectos de poder realizar una rápida y efectiva gestión del mismo, detectar eventuales faltantes o anomalías y posibilitar así la corrección inmediata de lo que no se ajuste a normativas/exigencias vigentes.
- El Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de la contratista deberá redactar y entregar a la Inspección de obra/servicio una notificación escrita y firmado por él donde dejará constancia de que ha tomado conocimiento integral del contenido del pliego licitatorio en todo lo atinente a las exigencias de Seguridad, de las características de las tareas licitadas y las localidades/lugares donde las mismas se llevarán a cabo.
Dicha constancia pasará a formar parte del Legajo de Seguridad. Sin ese requisito cumplido no podrá darse inicio a las tareas.
- Prohibido fumar y la existencia de fuegos en la zona.
- Contar con el rol de emergencias y llamadas.
- Disponer en zona de trabajo de medios de comunicación, eficaces y permanentes.
- Cumplir con el Protocolo de Trabajo para COVID-19 mientras persista la emergencia sanitaria, según documentación aprobada por esta Distribuidora.

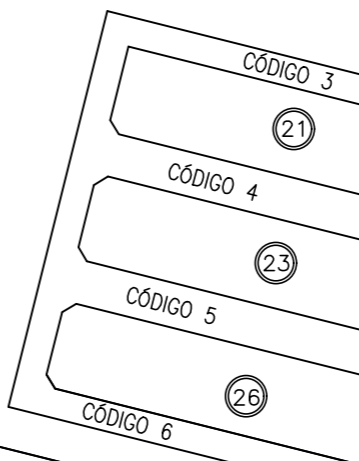


CARPETA N° 3113
 PROYECTO N° 04-006553-00-17

LOCALIDAD: RADA TILLY
 EMPRENDEDOR: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 USUARIOS PREVISTOS: CINCUENTA Y UNO (51)

LISTADO DE MATERIALES				
N°	Denominación	Cantidad	Normas	Observaciones
1	CAÑERIA DE ø 63 mm PE SDR 11	~ 1140 m	NAG-140	
2	CAÑERIA DE ø 90 mm PE SDR 11	~ 515 m	NAG-140	
3	CAÑERIA DE ø 125 mm PE SDR 11	~ 665 m	NAG-140	
4	CAÑERIA DE ø 180 mm PE SDR 11	~ 600 m	NAG-140	
5	ACCESORIO ELECTROFUSION	2	NAG-140	
6	SERVICIO INTEGRAL PE	51	NAG-140	

NOTA IMPORTANTE:
 MEDIDAS Y ACCESORIOS DE CONEXION A VERIFICAR EN OBRA.
 ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERÁ ENCONTRAR ADECUADO EL NIVEL DE LA VEREDA EN CONCORDANCIA A LA TRAZA DE LA CAÑERÍA, DE MANERA TAL DE CUMPLIR CON LA TAPADA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS NORMAS Y QUE LA TAPADA DE LA CAÑERIA RESPECTO SUPERE LOS 1,30 m. Y, DE EXISTIR TALUDES, ESTOS SE HALLARAN ESTABILIZADOS EN FORMA PERMANENTE.
 LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CERTIFICARA EN OBRA LA TAPADA MÍNIMA, QUE ESTARÁ DE ACUERDO A LOS NIVELES DE CALZADA Y ACERA PROYECTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE VIALIDAD URBANA .
 LOS ACCESORIOS DE ELECTROFUSION DEBERAN ESTAR APROBADOS Y SERAN COMPATIBLES CON LAS DISTINTAS RESINAS DEL MATERIAL DE LAS REDES CIRCUNDANTES A LA OBRA.



ZONA DE BLOQUEO		VALVULAS		NOTAS
ZONA	CIERRE DE VALVULA	N°	ø mm	
				1.- EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE DEBERA RESPETAR EL CUERPO NORMATIVO, PROCEDIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y PLANOS TIPO VIGENTES DE COP Y COS.
				2.- PREVIO A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, LA FIRMA CONTRATISTA OBTENDRA LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE INSTALACION ANTE LOS ORGANISMOS Y JURISDICCIONES COMPETENTES.
				3.- EL CONTRATISTA PROVEERA TODOS LOS ELEMENTOS PARA LAS CONEXIONES AL SISTEMA EXISTENTE.

REFERENCIAS

- CAÑERIA EXISTENTE
- CAÑERIA PROYECTADA
- CONEXION A CAÑERIA EXISTENTE DE PE
- ◆ CONEXION A CAÑERIA EXISTENTE DE AC
- ◆ ACCESORIO CONEXION Y TRANSICION AC-PE
- ⊗ VALV. ESFERICA DE BLOQUEO APTA PARA TRABAJAR ENTERRADA
- ▣ PLANTA DE REGULACION

PRESION DE OPERACION [Kg/cm²] 1.5
 PRESION DE PRUEBA [Kg/cm²] 6

Número	Título			
PLANOS DE REFERENCIA				
2	MODIFICACIÓN TRAZA Y VENCIMIENTO 04/04/2023 05/10/2022 CR/PE/np 742			
1	MODIFICACIÓN VENCIMIENTO 14/09/2022 15/03/2022 CR/LP/np 170			
REV. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	FIRMA	NOTA

PROYECTÓ	FECHA	NOMBRE	TÍTULO	DENOMINACIÓN	
	12/02/2019	N.P.	RED DE DISTRIBUCIÓN	ANTEPROYECTO	
DIBUJÓ	FECHA	NOMBRE	UBICACIÓN	U.N.	
	12/02/2019	N.P.	RADA TILLY - CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	
REVISÓ	FECHA	NOMBRE	UBICACIÓN	U.N.	
	12/02/2019	A.M.	RADA TILLY - CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	
VENCIMIENTO:	FECHA	ÁREA	NUMERO DE CARPETA	NUMERO DE ANTEPROYECTO	REV. N°
	11/08/2019	ÁREA TÉCNICA	3113	04-006553-00-17	0
JEFE SECTOR:	JEFE TÉCNICO:	SOPORTE MAGNÉTICO		REV. N°	
FDO. ANGEL MARTIN		3113006553.DWG		0	
ESCALA		HOJA		REV. N°	
S/E		1 DE 1		0	

FÓRMULA DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN

1.- FÓRMULA DE PROPUESTA:

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Rada Tilly
S / D

Quienes abajo firmamos, con domicilio legal en la Nº de la ciudad de, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 07/2022, para la ejecución de trabajos comprendidos en la Obra: **“Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly, ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17 CARPETA 3113”** y de recoger en el lugar de los hechos, toda la información necesaria, para la correcta determinación de los precios, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos.

Proponemos realizar las obras que se especifican en el Pliego del presente Pedido, incluyendo todo lo requerido de acuerdo al verdadero objeto y significado de la misma.

En estas condiciones, nos comprometemos a realizar los trabajos en el plazo de NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio formal.

La validez de la oferta se mantiene por el término de treinta (30) días corridos.

El monto de la presente propuesta I.V.A. incluido es de PESOS (\$).

Lugar: Fecha:

Firma del Representante Técnico Firma del Proponente

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO Nº 04-006553-00-17 CARPETA 3113"

2.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El Proponente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta respetando en su redacción los ítems y unidades de medida de la Planilla de Cotización incluido en esta Sección y colocando su propio cómputo y los precios unitarios y totales que correspondan.

Para el caso de que en su cómputo el Oferente detectase la ausencia de algún ítem o tarea necesaria para la correcta ejecución de las obras, y ya que éstas deberán ejecutarse de acuerdo a su fin, las incluirá dentro de su Presupuesto Oferta a continuación del último detallado por la Repartición en cada agrupamiento de tareas.

Si el oferente detectase que, de su propio cómputo, surge la inexistencia de un ítem enunciado en el Presupuesto Oficial, lo eliminará del mismo, incluyendo en el Presupuesto Oferta solamente los ítems que surjan de su propio cómputo métrico.

El Oferente deberá detallar todo gasto u otra incidencia considerada para la determinación de su Oferta.

No se reconocerá para la determinación del precio final ninguna tasa y/o impuesto que no sean el correspondiente al I.V.A. vigente a consumidor final.

Las tasas, sellados, impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del I.V.A. deberán ser considerados en los Gastos Generales Indirectos.

Rada Tilly, de de 2022

OFERENTE:

APERTURA DE LA OFERTA:

HORA:

LUGAR:

Sírvase cotizar precios, en sobre cerrado, sin membrete, con la única inscripción “**PEDIDO DE PRECIOS N° 07/2022**”, por los trabajos que a continuación se detallan:

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Tendido tubería plástica de polietileno (PE), bajo normativa NAG-140 de Ø 63 mm de diámetro	metros	1.140		
2	Tendido tubería plástica de polietileno (PE), bajo normativa NAG-140 de Ø 90mm de diámetro	metros	515		
3	Tendido tubería plástica de polietileno (PE), bajo normativa NAG-140 de Ø 125mm de diámetro	metros	665		
4	Tendido tubería plástica de polietileno (PE), bajo normativa NAG-140 de Ø 180mm de diámetro	metros	600		

Los precios a cotizar son I.V.A. incluido.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

OBRA: "Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

FORMULARIOS PARA LA DOCUMENTACIÓN
QUE INTEGRA LA PROPUESTA

Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los proponentes sobre la redacción de la documentación que debe presentar para intervenir en el presente Pedido de Precios y a la vez, uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe estar redactada en castellano, a máquina, en papel con membrete de la empresa Proponente, en original y con el número de copias que en cada caso se indica. Todo ello de conformidad con el Artículo 16º del Pliego de las Cláusulas Generales.

Art. 2.- MODELOS DE FÓRMULAS:

Los números de apartado indicados a continuación corresponden a los establecidos en el Artículo 16º del Pliego de las Condiciones Generales.

SOBRE PRESENTACIÓN:

2) DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Pedido de Precios N° 07/2022 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico

Firma

Sello aclaratorio

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

4) CONSTANCIA INSCRIPCION A.F.I.P. (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 07/2022 y conforme lo solicitado en el Artículo 16° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

C.U.I.T. N°

Asimismo declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (a) de 2022, y cuyo vencimiento operó el día 15 de (b) de 2022, adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo Justifica.

N° Inscripción D.N.R.P.

(a) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la Licitación

(b) Mes siguiente al indicado en (a)

Firma
Sello Aclaratorio

6) DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Pedido de Precios N° 07/2022 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle N°.....,
Ciudad/Chubut.

Firma
"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

Sello aclaratorio

7) DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Pedido de Precios N° 07/2022 no tener deuda con el Fisco de la Provincia del Chubut ni con el Municipio de Rada Tilly.

Firma

Sello aclaratorio

8) DECLARACION JURADA NO SUSPENSION DE TRABAJOS (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento, para los fines del Pedido de Precios N° 07/2022, que no suspenderá en ningún caso los trabajos, aun en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta treinta (30) días, comprometiéndose el oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

Firma

Sello aclaratorio

"Red de Distribución de Gas - Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly
ANTEPROYECTO N° 04-006553-00-17 CARPETA 3113

**9) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA (Original)**

Rada Tilly,..... de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
S...../.....D

Declaro bajo juramento conocer la configuración, naturaleza del terreno, edificios existentes y condiciones en que se realizará la obra del Pedido de Precios N° 07/2022, asumiendo la responsabilidad inherente a la actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos que surgen de mi propuesta.

Firma
Sello Aclaratorio

10) REPRESENTANTE TECNICO (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

Hacemos saber a Usted que para los fines del presente Pedido de Precios N° 07/2022 hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en Matricula Profesional N° del C.P.I.A.A. de la Provincia del Chubut.

Adjuntamos a la presente los antecedentes profesionales del Representante Técnico designado y Certificado de Habilitación Profesional.

Firma
Sello Aclaratorio

11) **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y MEDIO
AMBIENTE (SYMA) (Original)**

Rada Tilly, de 2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Hacemos saber a Usted que para los fines del presente Pedido de Precios Nº 07/2022 hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad y Medio Ambiente al Sr., con domicilio en Matricula Profesional Nºde la Provincia del Chubut.

Firma

Sello Aclaratorio

12) **SOBRE OFERTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 16º de las Cláusulas Generales, del presente Pliego.